



Municipalidad Provincial de Contumazá

Jr. Octavio Alva Nº 260 municontumaza@hotmail.com
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"



RESOLUCIÓN DE ALCALDIA Nº 019-2021-MPC

Contumazá, 23 de febrero del 2021.

VISTO: El Decreto Supremo Nº 022-2021-EF, "Autorizan Transferencia de Partidas y Crédito Suplementario a favor de diversos Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021", y;

CONSIDERANDO:

Que las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativas en materias de su competencia conforme lo dispone el artículo 194° de la Constitución Política del Perú en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, y de acuerdo con el segundo párrafo del artículo II del Título Preliminar de acotada Ley, esta autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, por la Resolución de Alcaldía Nº 219-2020-MPC, de fecha 30 de diciembre del 2020, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura – PIA – de la Municipalidad Provincial de Contumazá (en adelante la Entidad) correspondiente al Año Fiscal 2021, por el monto de S/ 18,360,709.00.

Que, el numeral 2.1 del artículo 2° Autoriza la incorporación de recursos vía Crédito Suplementario en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021, hasta por la suma de S/ 953 016 237,00 (NOVECIENTOS CINCUENTA Y TRES MILLONES DIECISÉIS MIL DOSCIENTOS TREINTA Y SIETE Y 00/100 SOLES), a favor de veintiséis (26) Gobiernos Locales para el financiamiento de la ejecución de cuarenta (40) inversiones, y de ciento cuarenta y siete (147) Gobiernos Locales para la ejecución de las acciones de mantenimiento de infraestructura vial, en el marco de la Nonagésima Cuarta Disposición Complementaria Final de la Ley Nº 31084, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021.

Que, los pliegos habilitados y los montos de transferencia de partidas se detallan en el Anexo Nº 4 "Crédito Suplementario a favor de Gobiernos Locales para el financiamiento de acciones de mantenimiento de infraestructura vial", en el cual se encuentra considerado la Municipalidad Provincial de Contumazá con el monto de S/ 4' 528 562,00.

El numeral 3.1 del artículo 3° del citado del Decreto Supremo establece que los Titulares de los pliegos habilitados en la presente transferencia de Partidas aprueban mediante Resolución, la desagregación de los recursos autorizados en numeral 2.1 del artículo del artículo 2° a nivel programático, dentro de los cinco (05) días calendario de la vigencia de la presente norma legal.

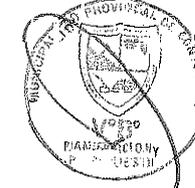
En ese sentido, en estricta observancia y cumplimiento de lo dispuesto en el numeral 3.1 del artículo 3° del Decreto Supremo Nº 022-2021-EF, y a lo solicitado por la Gerente de Planificación y Presupuesto en su informe del visto, corresponde mediante el presente acto resolutorio aprobar la desagregación de los recursos a nivel programático, autorizados por el referido Decreto Supremo, hasta por la suma de S/ 4'528 562,00 (CUATRO MILLONES QUINIENTOS VEINTIOCHO MIL QUINIENTOS SESENTA Y DOS 00/100 SOLES).

Por los considerandos mencionados y de conformidad con el artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley Nº 29792;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DESAGREGACIÓN DE RECURSOS

Apruébese la desagregación de los recursos autorizados mediante el Decreto Supremo Nº 022-2021-EF, a nivel programático, por un monto de S/ 4'528 562,00 (CUATRO MILLONES QUINIENTOS VEINTIOCHO MIL QUINIENTOS SESENTA Y DOS 00/100 SOLES), con cargo a la Fuente de Financiamiento I. Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito, de acuerdo al siguiente detalle:





Municipalidad Provincial de Contumazá

Jr. Octavio Alva Nº 260 municontumaza@hotmail.com
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"



INGRESOS		EN SOLES
1.8	Ingresos Presupuestarios	
1.8.1	Endeudamiento	
1.8.1.2	Colocación de Títulos Valores Colocados en el Exterior	
1.8.1.2.1	Colocación de Títulos Valores Colocados en el Exterior	
1.8.1.2.1.1	Bonos del Tesoro Público	4, 528,562.00
TOTAL INGRESOS		S/ 4, 528,562.00

EGRESOS		
SECCION SEGUNDA		: INSTANCIAS DESCENTRALIZADAS.
PLIEGO		: 01 MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CONTUMAZÁ
PROGRAMA		: 0138 REDUCCION DEL COSTO, TIEMPO E INSEGURIDAD EN EL SISTEMA DE TRANSPORTE
ACTIVIDAD		: 5006373 PROMOCIÓN, IMPLEMENTACIÓN Y EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES PARA LA REACTIVACIÓN ECONÓMICA
FUNCIÓN		: 15 TRANSPORTE
DIVISIÓN FUNCIÓN		: 033 TRANSPORTE TERRESTRE
GRUPO FUNCIÓN		: 0066 VIAS VECINALES
FUENTE DE FINANCIAMIENTO		: 3. RECURSOS POR OPERACIONES OFICIALES DE CREDITO
CATEGORIA DE GASTOS		: GASTO CORRIENTE
GENÉRICA DE GASTOS		2.3 BIENES Y SERVICIOS
		4, 528,562.00

TOTAL EGRESOS **S/ 4, 528,562.00**

ARTÍCULO SEGUNDO. NOTAS PARA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA

DISPONER que a Gerencia de Planificación y Presupuesto de la Municipalidad Provincial de Contumazá solicite a la Dirección General de Presupuesto Público las codificaciones, que se requieran como consecuencia de la incorporación de las nuevas partidas de ingresos. Finalidades y unidades de medida y además elabora las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran como consecuencia de lo dispuesto en la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO: REMISIÓN

DISPONER que Gerencia de Planificación y Presupuesto de la Municipalidad Provincial de Contumazá remita copia del presente dispositivo se remite a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

ARTICULO CUARTO: que Secretaría General, bajo responsabilidad, publique y/o notifique la presente resolución a los órganos competentes de la Municipalidad Provincial de Contumazá, para los fines de ley, y **ENCARGAR** a la Oficina de Tecnología de la Información, publique la presente Resolución en el portal institucional de la Municipalidad Provincial de Contumazá.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CONTUMAZÁ
Lic. Oscar Daniel Suárez Aguilar
ALCALDE

